



NORMATIVA DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS GEOLÓGICAS

(Aprobada por la Junta de Facultad en sesión celebrada el 26 de abril de 2013, y modificada por la Junta de Facultad del 11 de febrero de 2015)

1. Convocatoria de los Premios Extraordinarios de Doctorado *(ver artículo 2 y 3 de la Normativa de Premios Extraordinarios de la UCM).*

1.1. Los aspirantes a Premio Extraordinario de Doctorado deberán solicitarlo en el curso académico siguiente al de la defensa de la Tesis Doctoral.

1.2. La presentación de solicitud de Premio Extraordinario de Doctorado se realizará en la Secretaría de la Facultad **entre el 01 de marzo y el 15 de abril de cada año.**

1.3. El Premio Extraordinario de Doctorado corresponderá a las Tesis Doctorales defendidas en el curso académico inmediatamente anterior.

2. Calendario de trabajo *(ver artículo 3.2 y 3.3 de la Normativa de Premios Extraordinarios de la UCM).*

2.1. La Comisión Evaluadora se constituirá y fijará los criterios específicos de valoración antes del 1 de abril de cada año.

2.2. La Secretaría de la Facultad hará llegar a los departamentos las solicitudes y los currícula de los solicitantes correspondientes a cada departamento en los cinco días lectivos siguientes a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes (15 de abril).

2.3. Los Departamentos, y en su caso la Comisión del Programa de Doctorado*, remitirán a la Secretaría de la Facultad los informes valorativos sobre cada uno de sus candidatos valorados de 1 a 10 antes del 10 de mayo de cada año (ver artículo 5.1 y 5.2 de la Normativa de Premios Extraordinarios de la UCM).

2.4. La Comisión Evaluadora deberá emitir sus propuestas de concesión de Premios Extraordinarios de Doctorado a la Junta de Facultad antes del 5 de junio de cada año.

3. Comisión Evaluadora *(ver artículo 6 de la Normativa de Premios Extraordinarios de la UCM).*

3.1. La Comisión Evaluadora estará constituida por un miembro titular y un miembro suplente de cada uno de los cinco departamentos de la Facultad (Cristalografía y Mineralogía, Estratigrafía, Geodinámica, Paleontología y Petrología y Geoquímica) que serán designados por sorteo y aprobados por la Junta de Facultad.

3.2. No podrán formar parte de la Comisión Evaluadora los profesores que hayan dirigido Tesis Doctorales defendidas en el curso académico de esa convocatoria al premio.

3.3. La composición de la Comisión Evaluadora se hará pública en el curso académico de la convocatoria.

4. Criterios de valoración de las solicitudes *(ver artículo 3.4 y 6.5 de la Normativa de Premios Extraordinarios de la UCM).*

Para proceder a la concesión de los Premios Extraordinarios de Doctorado la Comisión, deberá tener en cuenta los siguientes aspectos y puntuaciones:



4.1. Expediente Académico de Doctorado (*Hasta 16 puntos*)

**En el caso en que la Tesis doctoral no haya sido adscrita a un Departamento en concreto.*

- Calificación media de los Cursos de Doctorado o Máster (*hasta 3 puntos*).
- Calificación del Trabajo de Investigación (DEA, TFM o equivalentes) (*hasta 3 puntos*).
- Calificación de la Tesis Doctoral (*hasta 10 puntos*). Mientras no se valore la Tesis Doctoral con nota numérica, se considerará:
 - Sobresaliente Cum Laude con mención europea o internacional: *10 ptos.*
 - Sobresaliente Cum Laude sin mención europea o internacional: *9,5 ptos.*

4.2. Valoración de la Tesis Doctoral por parte de la Comisión Evaluadora (*Hasta 10 puntos*). Todas las Tesis Doctorales presentadas deberán ser valoradas sobre 10 puntos por cada miembro de la Comisión y la calificación final será la media de las calificaciones, sin considerar la más alta ni la más baja.

4.3. Currículum Vitae (*Hasta 10 puntos*). Se tendrá especialmente en cuenta los méritos relacionados con el tema de objeto de la Tesis Doctoral y la implicación del solicitante.

No serán considerados los méritos valorados en otros apartados. Los méritos a considerar por orden de importancia serán:

1. Publicaciones y Patentes (*hasta 4 puntos*)
2. Estancias en otros Centros de Investigación (*hasta 3 puntos*)
3. Congresos (*hasta 2 puntos*)
4. Otros méritos (tiempo de realización, cursos, conferencias) (*hasta 1 punto*)

4.4. Informe del Departamento o en su caso, de la Comisión del Programa de Doctorado (*ver artículo 5.1 y 5.2 de la Normativa de Premios Extraordinarios de la UCM*). (*Hasta 4 puntos*).

4.5. Informe confidencial de los miembros del Tribunal de Tesis Doctoral (*ver artículo 5.4 de la Normativa de Premios Extraordinarios de la UCM*). (*Hasta 15 puntos*). La calificación final será la media de las calificaciones de los miembros del Tribunal. En dicho informe se indicará:

- Si reúne o no los méritos para ser Premio Extraordinario de Doctorado. Se considerará que reúne los méritos para puntuar en este apartado cuando al menos cuatro de los miembros del tribunal hayan emitido un informe positivo.
- En caso afirmativo se valorará hasta 10 puntos el trabajo presentado en la Tesis Doctoral y hasta 5 puntos la presentación y defensa de la misma.